

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 228-2020

Guatemala, 22 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que los artículos 29, 29 bis, 30 ter y 58 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las autoridades superiores de las entidades son responsables de la ejecución de su presupuesto y que el Ministerio de Finanzas Públicas podrá autorizar el funcionamiento de fondos rotativos con el régimen y los límites que establezca el reglamento, autorizando la apertura y manejo de cuentas corrientes para facilitar la administración de los referidos fondos, anticipar recursos de dichos fondos para devengar y pagar mediante la ejecución de las asignaciones presupuestarias y en los artículos 60 y 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, disponen que Tesorería Nacional, a través del Fondo Común-Cuenta Única Nacional, pagará las obligaciones del Estado, directamente a cada beneficiario, pudiendo utilizar para ello el Sistema Bancario Nacional y cualquier otro medio electrónico establecido por el Sistema Financiero Nacional y, que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Tesorería Nacional, podrá autorizar el funcionamiento de fondos rotativos de acuerdo al reglamento y al manual específico que emita dicho Ministerio.

CONSIDERANDO

Que es conveniente modernizar la administración del régimen de los Fondos Rotativos y fortalecer la Cuenta Única del Tesoro -CUT-, utilizando medios electrónicos de pago para la adquisición de bienes, suministros y servicios, con el propósito de minimizar el traslado de recursos financieros a las Entidades Públicas del Estado en forma de anticipos, que en algunos casos no son utilizados en su totalidad, así como para facilitar, agilizar y transparentar las adquisiciones del Estado. Por lo que es necesario emitir el Reglamento y Manual de Procedimientos específico que regule el funcionamiento de dichos fondos, utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI-; lo cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 193 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 23, 27 literal m) y 35 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 29, 29 bis, 30 Ter, y 58 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto ambos del Congreso de la República de Guatemala; y 56, 60, 64 y 69 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

	_						
Λ.	CI	- 11			$\overline{}$	^	
/\		- 11	_	_	. 1	/۱	

Emitir el siguiente:



REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI- Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI-

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO.

El presente Reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento del Fondo Rotativo Institucional modalidad de pago con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, en adelante Fondo Rotativo Institucional con TCI, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento es de aplicación a las Entidades Públicas siguientes:

- a) Presidencia de la República;
- b) Ministerios de Estados;
- c) Secretarías; y, otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 3, FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

El régimen de Fondo Rotativo Institucional con TCI se crea con el objetivo de que las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo dispongan de un mecanismo electrónico para realizar gastos emergentes de baja cuantía, conforme el Manual de Procedimientos Internos de la Entidad Pública, cumpliendo con el artículo 43 literal a) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, gastos que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de la orden de pago a través del Comprobante Único de Registro (CUR).

Los principales objetivos que persigue el Fondo Rotativo Institucional con TCI son los siguientes:

- a) Mayor eficiencia en la utilización de los recursos financieros del Estado, evitando el traslado de anticipos a cuentas de depósitos monetarios de las instituciones, que en algunos casos mantienen saldos ociosos;
- b)Disminución de traslados de recursos financieros al inicio de cada ejercicio fiscal, por concepto de Fondos Rotativos;
- c)Reducción de costos y tiempo en los procesos de pago;
- d)Mayor información sobre el detalle de gastos con Fondo Rotativo; y,



e)Mayor transparencia en los gastos realizados con Fondo Rotativo.

ARTICULO 4. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

El Fondo Rotativo Institucional con TCI se constituye por medio de las disponibilidades financieras que el Ministerio de Finanzas Públicas autorizará a través de Tesorería Nacional, previa solicitud de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, para realizar adquisiciones utilizando la TCI como medio electrónico de pago. Dichos fondos no constituirán incrementos a las asignaciones presupuestarias, la rendición de gastos debe ser constante y la rendición final o liquidación del Fondo Rotativo con TCI debe ser antes del treinta y uno (31) de diciembre de cada ejercicio fiscal, conforme a las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente que se emitan, el cual puede realizarse anticipadamente en caso de que las razones que motivaron su creación llegan a extinguirse antes de la finalización del ejercicio fiscal.

ARTICULO 5. CUENTAS CORRIENTES.

Las Entidades Públicas llevarán control y registro de los Fondos Rotativos Institucionales con TCI, a través de cuentas corrientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera, constituidas a favor de las entidades titulares.

ARTICULO 6. SISTEMAS INFORMÁTICOS.

La Dirección de Tecnologías de la Información deberá realizar previamente los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Administración Financiera para el funcionamiento del Fondo Rotativo Institucional con TCI; los Entes Rectores gestionarán y/o supervisarán su implementación y funcionamiento en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 7. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Mesa de Ayuda y Direcciones que correspondan, deberán asesorar, capacitar y asistir técnicamente a las Entidades Públicas en la implementación y funcionamiento del Fondo Rotativo Institucional con TCI.

ARTICULO 8. CONTROL INTERNO.

Las Entidades Públicas que se incorporen al Fondo Rotativo Institucional con TCI, serán responsables del control interno de sus recursos financieros y de la adecuada aplicación de las normativas y procedimientos que defina el Ministerio de Finanzas Públicas, así como de la utilización del Sistema Integrado de Administración Financiera y la actualización de las normativas internas que correspondan.



ARTICULO 9. GASTOS Y COSTOS POR SERVICIOS DE LA TCI.

Los servicios prestados por El Crédito Hipotecario Nacional detallados en el Convenio Interinstitucional No. 01-2018, Convenio para la Prestación de Servicio de Tarjeta de Compras Institucional -TCI- como Medio de Pago para los Fondos Rotativos de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, no generarán intereses, moras, comisiones u otros gastos o costos administrativos para el Ministerio de Finanzas Públicas, usuarios, Unidades Ejecutoras o Entidades del Organismo Ejecutivo.

Ningún servicio prestado para el uso de la TCI generará gasto ni costo alguno.

CAPÍTULO II CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI

ARTICULO 10. SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

Previo a solicitar la constitución, ampliación o disminución del Fondo Rotativo Institucional con TCI, las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo deberán contar con Cuota de Anticipo autorizada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP). Las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo a través de las Unidades de Administración Financiera UDAF, autorizadas para el manejo de fondos rotativos con cuentadancia otorgada por la Contraloría General de Cuentas, mediante solicitud escrita con las firmas registradas de la Autoridad Superior y Director o Subdirector Financiero, podrán solicitar ante la Tesorería Nacional y a través del Sistema Integrado de Administración Financiera la constitución, ampliación o disminución del Fondo Rotativo Institucional con TCI, justificando su necesidad de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y a las adquisiciones que deban realizar con dichos fondos.

El monto de la constitución del Fondo Rotativo Institucional con TCI debe considerar una estimación de gastos que realicen mensualmente con fondo rotativo.

ARTICULO 11. CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional autorizará la constitución, ampliación o disminución del Fondo Rotativo Institucional modalidad con TCI, por medio de Resolución Interna y a través del Sistema Integrado de Administración Financiera sin exceder del cinco por ciento (5%) de la sumatoria de las asignaciones presupuestarias de los grupos y renglones especificados en el artículo 14 del presente Reglamento.

La Tesorería Nacional podrá autorizar la constitución, ampliación o disminución de los Fondos Rotativos Institucionales con TCI, en las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, que hayan liquidado el Fondo Rotativo Institucional del ejercicio fiscal anterior.

ARTICULO 12. TRANSFERENCIAS DE TITULARIDAD QUE REPRESENTA LA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.



Las transferencias de titularidad de recursos financieros derivados de la constitución, ampliación y reposición del Fondo Rotativo Institucional con TCI, tendrán afectación contable y de pago en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, registrando un pasivo en el sistema a favor de la Entidad (titular) de los recursos.

ARTICULO 13. CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE FONDO ROTATIVO INTERNO DE LA ENTIDAD CON TCI.

A partir del Fondo Rotativo Institucional con TCI que autoriza Tesorería Nacional, corresponde a las Unidades de Administración Financiera UDAF, de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo la constitución, ampliación o disminución de los Fondos Rotativos Internos, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondos Rotativos Institucionales con TCI, así como a las normas, limitaciones y condiciones especiales que las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo establezcan.

ARTICULO 14. RENGLONES DE GASTOS AUTORIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS CON FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

Los Fondos Rotativos Institucionales con TCI sólo se podrán usar para realizar compras de bienes, suministros y servicios, cuyo monto no sobrepase al establecido de baja cuantía conforme las asignaciones presupuestarias programadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, correspondientes a los grupos y renglones presupuestarios siguientes:

- 1. Grupo de Gasto 1. Servicios No Personales. Subgrupos de Gastos. 11, 12, 13, 14, 16 y 19. Para el caso de la prestación de servicios en el exterior, podrán utilizar todos los subgrupos.
- 2. Grupo de Gasto 2. Materiales y Suministros.
- 3. Grupo de Gasto 3. Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Renglones. 322, 323, 324, 326, 328, 329, 351, 361, 371 y 381.
- 4. Grupo de Gasto 4. Transferencias Corrientes. Renglones. 411, 412, 419 y 426.

No podrán realizarse gastos con fondo rotativo que requieran suscripción de contrato.

Renglón de gasto 416 únicamente podrá ser incluido por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Para efectos del cálculo de la asignación del Fondo Rotativo Institucional con TCI, únicamente se tomarán como base las asignaciones presupuestarias de los grupos y renglones que no afecten programas de inversión.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LA TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL TCI

ARTICULO 15. TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL TCI.



Constituye el medio de pago electrónico para cancelar las adquisiciones que se realicen por medio del Fondo Rotativo Institucional con TCI, conforme a los límites de disponibilidad autorizados, parámetros y lineamientos para el uso de los fondos. Su utilización se realizará por medio de los Responsables del uso de las tarjetas y cuentadantes (tarjetahabientes), debidamente autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera y en la entidad emisora de las tarjetas a través de El Crédito Hipotecario Nacional. Los funcionarios o empleados (cuentadantes) que tengan asignada una TCI, serán responsables del uso adecuado de la tarjeta; siendo la Unidad Ejecutora quien supervisará su correcta utilización conforme a las normas internas y procedimientos correspondientes así como la custodia y el resguardo de las mismas. Para las Entidades Públicas que no tienen Unidad Ejecutora será la UDAF la responsable de realizar dicha supervisión, custodia y resguardo de las mismas.

ARTICULO 16. SOLICITUD DE LAS TCI.

Las Unidades de Administración Financiera UDAF de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, conforme requerimientos de las Unidades Ejecutoras, efectuarán la solicitud de las TCI necesarias ante la entidad emisora a través de El Crédito Hipotecario Nacional, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondos Rotativos Institucionales con TCI, normas y procedimientos internos que las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo establezcan para solicitar las TCI. Para las Entidades Públicas que no tienen Unidad Ejecutora, será la UDAF la responsable de las Unidades Ejecutoras con respecto a realizar dicha solicitud.

ARTICULO 17. AUTORIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS TCL

La autoridad máxima de las Unidades Ejecutoras de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, deberá nombrar al Administrador, Operador de Gastos y responsables del uso de las tarjetas y cuentadantes (tarjetahabientes) quienes deberán ser servidores públicos en relación de dependencia de la Entidad que corresponda. Las personas nombradas deberán realizar sus funciones de conformidad con las normas contenidas en este Reglamento, Manual de Procedimientos para la Administración de Fondos Rotativos Institucionales con TCI, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, normas y procedimientos internos que las Entidades del Organismo Ejecutivo establezcan. Del nombramiento realizado se deberá notificar a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

ARTICULO 18. SUMINISTRO DE LAS TCI.

La entidad emisora de las tarjetas a través de El Crédito Hipotecario Nacional, conforme a requerimiento de las Unidades de Administración Financiera -UDAF-, suministrará las TCI a los responsables del uso de las tarjetas y cuentadantes (tarjetahabientes), cumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondos Rotativos Institucionales con TCI conforme las normas y procedimientos internos que las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo establezcan para el suministro de las TCI. Para las Entidades que no tienen Unidad Ejecutora será la UDAF la responsable de suministrar las TCI.

ARTICULO 19. ACTIVACIÓN DE LAS TCI.

Las Unidades Ejecutoras serán las responsables de activar cada TCI al momento de autorizar la disponibilidad inicial, en el Sistema Integrado de Administración Financiera.



ARTICULO 20. INACTIVACIÓN DE LAS TCI.

Al final de cada ejercicio fiscal el Ministerio de Finanzas Públicas a través de Tesorería Nacional, solicitará a la entidad emisora de las tarjetas, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, inactivar las TCI, considerando la fecha establecida en las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

ARTICULO 21. ASIGNACIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA LOS FONDOS ROTATIVOS INSTITUCIONALES CON TCI.

La disponibilidad financiera para los Fondos Rotativos Institucionales con TCI se gestionará de la forma siguiente:

a)Disponibilidad del Fondo Rotativo Institucional con TCI: Conforme a la cuota de anticipo aprobada por COPEP, Tesorería Nacional aprueba el CUR de constitución, ampliación y/o disminución de los Fondos Rotativos Institucionales con TCI, conforme el Formulario establecido a través del Sistema integrado de Administración Financiera y automáticamente para la constitución y ampliación se registrará un pasivo a favor de la Entidad (titular) en la cuenta corriente y se informará a la entidad emisora de las TCI, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, para la asignación y control de la disponibilidad por Entidad Pública. En el caso de la disminución del Fondo Rotativo se rebajará el monto de la cuenta corriente de la Entidad (titular) en forma automática.

b)Disponibilidad del Fondo Rotativo Interno con TCI: Las Unidades de Administración Financiera UDAF de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, aprueban la constitución, ampliación y/o disminución del Fondo Rotativo Interno con TCI, conforme Formulario establecido a través del Sistema Integrado de Administración Financiera y automáticamente se acreditará la titularidad en la cuenta corriente de la Entidad (titular) y se informará a la entidad emisora de las tarjetas, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, para la asignación y control de la disponibilidad por Unidad Ejecutora.

c)Disponibilidad por TCI: Los Responsables de Administrar las TCI de las Unidades Ejecutoras asignarán y controlarán la disponibilidad para gastos por cada TCI a través del Sistema Integrado de Administración Financiera y cuenta corriente de la Entidad (titular); y, automáticamente se informará a la entidad emisora de las tarjetas, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, para la asignación y control de la disponibilidad por cada TCI. Los responsables de administrar las TCI en las Unidades Ejecutoras deben revisar constantemente que las tarjetas mantengan únicamente disponibilidad para compras a realizarse a corto plazo, retiro de efectivo o pago de impuestos, caso contrario las TCI no deben de tener disponibilidad asignada.

ARTICULO 22. FUNCIONES DE LAS UDAF Y UNIDADES EJECUTORAS SOBRE EL USO DE LAS TCI.

Conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con TCI, las Unidades de Administración Financiera -UDAF- y las Unidades Ejecutoras serán responsables de las funciones siguientes:

Unidades de Administración Financiera -UDAF-

a)Aprobar y trasladar la solicitud con la información general de las TCI y sus responsables del uso, a la entidad emisora de las TCI, a través de El Crédito Hipotecario Nacional.

b)Coordinar con la entidad emisora la entrega de las TCI a través de El Crédito Hipotecario Nacional, a los responsables del uso de las tarjetas y cuentadantes (tarjetahabientes), debidamente autorizados.

c)Supervisar el adecuado manejo de los Fondos Rotativos Internos con TCI.

Unidades Ejecutoras



- a)Solicitar las TCI a las Unidades de Administración Financiera -UDAF-.
- b)Recibir y registrar la TCI y su responsable del uso de la tarjeta (tarjetahabiente) en el Sistema Integrado de Administración Financiera, previo a la asignación de la disponibilidad a las tarjetas.
- c)Asignar, operar y controlar la disponibilidad de las TCI, en el Sistema Integrado de Administración Financiera.
- d)Activar las TCI en el Sistema Integrado de Administración Financiera.
- e)Efectuar y controlar la adquisición de bienes, suministros y servicios, pago de impuestos, retiros en efectivo con TCI.
- f)Supervisar el manejo de las TCI por parte de los responsables del uso de las tarjetas y cuentadantes (tarjetahabientes).
- g)Efectuar la rendición del Fondo Interno con base en la información de consumos y transacciones recibidas de la entidad emisora de las TCI a través de El Crédito Hipotecario Nacional.

Para las Entidades que no tienen Unidad Ejecutora será la UDAF la responsable de suministrar las TCI.

ARTICULO 23. COMPRAS CON TCI.

Las compras con TCI deben cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto 57-92 y Acuerdo Gubernativo 122-2016; artículo 29 y 29 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, sus reformas y otras normativas aplicables.

ARTICULO 24. RETIROS DE EFECTIVO PARA GASTOS DE CAJA CHICA Y VIÁTICOS.

Podrán realizarse retiros de efectivo con la previa autorización de la Autoridad máxima de la Unidad Ejecutora de las Entidades Públicas, en forma excepcional para los casos siguientes: Caja Chica que no sea posible el pago con TCI, gastos de viáticos y reconocimiento de gastos, de conformidad con los renglones de gastos autorizados y la normativa aplicable. En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con TCI; normativas, lineamientos y directrices institucionales internas de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo.

El monto de constitución del Fondo de Caja Chica, se asignará conforme al porcentaje máximo que corresponda al monto del Fondo Rotativo Interno de acuerdo a la normativa, lineamientos y procedimientos aprobados para cada Entidad Pública.

Los retiros de efectivo con las TCI podrán realizarse en agencias bancarias, otros centros de servicio de la entidad emisora de la TCI y red de Cajeros Automáticos 5B, de acuerdo a la autorización y límites establecidos por la Unidad Ejecutora de la Entidad Pública.

ARTICULO 25. CONSTITUCIÓN DE CUENTA DE DEPÓSITOS MONETARIOS PARA EL PAGO DE CONSUMOS CON TCI.

Se autoriza a Tesorería Nacional realizar la apertura de una cuenta de depósitos monetarios de giro ordinario, en moneda nacional, no girable con cheques, denominada "Tesorería Nacional TCI-TN", en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, que utilizará para liquidar las adquisiciones de bienes, suministros y servicios, pago de impuestos, retiros en efectivo para caja chica, viáticos y reconocimiento de gastos que realicen las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo con las TCI.



Al inicio de cada ejercicio fiscal o cuando sea necesario, Tesorería Nacional debe transferir fondos a la cuenta monetaria antes indicada, por el monto necesario para el pago de los consumos diarios estimados con TCI.

La entidad emisora de las TCI, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, debitará diariamente de esta cuenta liquidadora o con la frecuencia que se establezca y de forma automática, el monto necesario que corresponda para el pago de bienes, suministros y servicios, impuestos y retiros en efectivo únicamente realizados con TCI.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de Tesorería Nacional, restituirá los fondos a la cuenta monetaria con base al monto de los consumos realizados con TCI con la frecuencia que se establezca.

Al final de cada ejercicio fiscal Tesorería Nacional solicitará por medio escrito a El Crédito Hipotecario Nacional, el traslado del saldo de la cuenta monetaria "Tesorería Nacional TCI-TN" a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional, constituida en el Banco de Guatemala y notifica a la Dirección de Contabilidad del Estado para los registros contables correspondientes.

ARTICULO 26. REGISTRO DE TRANSACCIONES EN LA CUENTA CORRIENTE DE LA ENTIDAD (TITULAR) DE LAS TCI, DE LOS FONDOS ROTATIVOS INSTITUCIONALES E INTERNOS.

La entidad emisora de las TCI, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, cargará diariamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera, los movimientos de las TCI, mismos que servirán de base para comparar y rendir los gastos en el módulo de Fondos Rotativos con TCI, conforme documentación contable de respaldo y renglones de gasto especificados en el artículo 14 del presente Reglamento. Se llevará control de los movimientos de los Fondos Rotativos Institucionales e Internos con TCI, dichas cuentas reflejarán los saldos de constitución, ampliación, disminución, pagos, rendición y reposición de gastos.

Conforme los consumos reportados por la entidad emisora de las TCI, a través de El Crédito Hipotecario Nacional, se realizará un débito a las cuentas corrientes de los Fondos Rotativos Institucionales e Internos de las Entidades Públicas (titulares) en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

CAPÍTULO IV RENDICIÓN Y REPOSICIÓN DE FONDOS ROTATIVOS INSTITUCIONALES CON TCI

ARTICULO 27. SOLICITUD DE CUOTA FINANCIERA DE ANTICIPO PARA REPOSICIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

Las Unidades de Administración Financiera de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo a través del Sistema Integrado de Administración Financiera y por medio escrito, solicitarán la programación de Cuota de Anticipo con los comprobantes (C05), al Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, para reposición de la disponibilidad institucional conforme la rendición de gastos, el cual debe ser aprobado por el Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria -COPEP-.

ARTICULO 28. RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL E INTERNO CON TCI.



Las Unidades Ejecutoras de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, serán las responsables de la rendición de gastos de los Fondos Rotativos Institucionales e Internos con TCI, registrando los gastos efectuados con base a la documentación de respaldo, en el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos, para la Administración de Fondos Rotativos Institucionales con TCI, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, normas y procedimientos internos que las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo establezcan. Para las Entidades Públicas que no tienen Unidad Ejecutora, será la UDAF la responsable de realizar la rendición de gastos.

ARTICULO 29. REPOSICIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

Las Unidades de Administración Financiera UDAF serán las responsables de solicitar en el Sistema Integrado de Administración Financiera la reposición o reintegro de las rendiciones de gastos que emitan las Unidades Ejecutoras.

ARTICULO 30. RENDICIÓN PARCIAL Y FINAL DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI.

Las Unidades de Administración Financiera UDAF y las Unidades Ejecutoras de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, deben efectuar la liquidación parcial y final del Fondo Rotativo Institucional e Interno con TCI, al concluir cada ejercicio fiscal conforme a las normas de cierre, o cuando se les requiera por parte de Tesorería Nacional, registrando la totalidad de gastos efectuados con TCI en el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con TCI, con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, normas y procedimientos internos que las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo establezcan.

Al momento de la rendición final, de existir remanente de efectivo, depositarán el saldo no utilizado en la cuenta monetaria del Fondo Común establecida en el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con TCI.

CAPÍTULO V ASPECTOS CONTÁBLES Y PRESUPUESTARIOS

ARTICULO 31. REGISTROS CONTABLES DE LAS CUENTAS CORRIENTES.

En las cuentas corrientes a cargo de las Entidades Públicas del Organismo Ejecutivo, incorporadas al manejo de Fondo Rotativo Institucional con TCI, se registrarán todos los movimientos de ingresos y gastos y se generarán los registros contables correspondientes por Entidad Pública, en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

ARTICULO 32. REGULARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La regularización de la ejecución presupuestaria, se regirá por las leyes y normativas aplicables a las Entidades Públicas incorporadas al manejo de Fondo Rotativo Institucional con TCI, quienes son responsables de la regularización de la ejecución



presupuestaria de gastos de su Entidad. Para tal efecto registrarán en el Sistema integrado de Administración Financiera las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedará a cargo de cada Entidad Pública, quien será responsable de la misma, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos.

ARTICULO 33. REGISTRO DE LA TITULARIDAD DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

En el Sistema Integrado de Administración Financiera, se llevará control y registro de la disponibilidad de recursos de constitución, ampliación, disminución, consumos, depósitos, notas de crédito y reposiciones en la TCI a favor de las respectivas Entidades Públicas titulares, utilizando para ello cuentas corrientes, que sustituirán para efectos de titularidad, los recursos de las cuentas monetarias constituidasen los bancos del sistema.

En lo correspondiente a las reposiciones de los Fondos Rotativos Institucionales con TCI, el registro de la titularidad se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 12 de este reglamento.

ARTICULO 34. CONCILIACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES.

Será responsabilidad de la Entidad Pública incorporada a la TCI, titular de los recursos, la conciliación de las cuentas corrientes generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme los consumos reportados por la entidad emisora de las TCI, así como llevar los controles internos que correspondan.

CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 35. PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS FONDOS ROTATIVOS INSTITUCIONALES CON TCI.

La incorporación de las Entidades Públicas, que utilizarán Fondo Rotativo Institucional con TCI, se hará de forma gradual y progresiva: el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la capacitación e inducción necesaria durante el proceso de implementación en el Sistema Integrado de Administración Financiera y procedimientos correspondientes. Asimismo en casos excepcionales, las Entidades Públicas podrán continuar utilizando el Fondo Rotativo Institucional con cuenta monetaria. En ambos casos deben autorizarse por medio de resolución emitida por la Autoridad Superior de este Ministerio.

ARTICULO 36. CIERRES DE CUENTAS BANCARIAS.

Con la autorización de incorporación al Fondo Rotativo Institucional con TCI, las Entidades Públicas deberán devolver los saldos y liquidar los Fondos Rotativos Institucionales e Internos que utilizan cuentas bancarias, para lo cual deberán depositar los saldos en la cuenta número GT24BAGU010100000000110001-5 Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional constituida en



el Banco de Guatemala o a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, constituida en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y gestionar el cierre de cuentas bancarias e inactivación de las mismas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Salvo casos excepcionales que las Entidades Públicas tengan autorización para continuar utilizando el FondoRotativo Institucional con cuenta monetaria.

ARTICULO 37. USO TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL.

Se autoriza el uso de la Tarjeta de Compras Institucional como medio electrónico de pago, en los gastos que se realicen utilizando elFondo Rotativo Institucional.

ARTICULO 38. MANUAL DE FONDO ROTATIVO CON TCI.

Se aprueba el "Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-", el cual forma parte complementaria del presente Acuerdo Ministerial.

ARTICULO 39. VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE,

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS ALVARO GONZÁLEZ RICCI MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS EDWIN MARTÍNEZ VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL
CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI-



Guatemala, mayo de 2020		
Índice		
Introducción		2
Propósito del manual		2
Ámbito de aplicación		2
Marco Normativo		2
Glosario		3
Marco Operativo y de Gestión		4
1.	Incorporación de Entidades del Fondo	4
1.	Rotativo Institucional con TCI	4
2.	Constitución de Cuenta Monetaria para	7
2.	Pago de Consumos con TCI	
3.	Constitución o Ampliación del Fondo	10
3.	Rotativo Institucional con TCI	10
4	Constitución o Ampliación del Fondo	13
4.	Rotativo Interno con TCI	13
E	Disminución del Fondo Rotativo	16
5.	Institucional con TCI	16
	Nombramiento y Acreditación de	
6.	Servidores Públicos Responsables de	18
	las TCI	
7.	Solicitud, Emisión y Entrega de las TCI	20
8.	Bloqueo de las TCI	23
	Adquisición de Bienes, Suministros y	
9.	Servicios, Pago de impuestos y Retiros	25
	de Efectivo con TCI	
1	Adquisición de bienes, suministros y	25
l.	servicios	25
II.	Pago de Impuestos	26
III.	Retiros de efectivo con TCI para Caja	36
III.	Chica	26
IV.	Pago de viáticos con TCI	27
10.	Registro y Pago Automático de los	33
10.	Consumos con TCI	33
11	Gestión de Transacciones No	35
11.	Reconocidas	35
10	Solicitud de Cuota de Regularización y	37
12.	Cuota de Anticipo para Reposición	31
12	Rendición y Reposición de Gastos	39
13.	Efectuados con TCI	Sa
14	Devolución de Rendición de Fondo	42
14.	Rotativo con TCI	444
15	Rendición Parcial y Final del Fondo	44
15.	Rotativo Institucional con TCI	44
		<u> </u>

Introducción

Dentro de los procesos de modernización del Sistema de Administración Financiera del Estado, El Ministerio de Finanzas Públicas a través de Tesorería Nacional, impulsa el fortalecimiento de la Cuenta Única del Tesoro y como parte de ello, implementa un sistema electrónico de pagos para cubrir gastos urgentes de funcionamiento y de poca cuantía a través de Fondos Rotativos; para lo cual ha elaborado el presente manual para la administración de Fondos Rotativos utilizando Tarjeta de Compras Institucional, con el propósito de eficientar los recursos financieros, así también facilitar, agilizar y transparentar las adquisiciones que realizan las



dependencias del Organismo Ejecutivo.

Considerando la implementación del régimen de Fondos Rotativos con TCI, el presente manual documenta a las Entidades del Organismo Ejecutivo para la constitución, ampliación y disminución del Fondo Rotativo Institucional; constitución o ampliación del Fondo Rotativo Interno; la emisión, entrega, registro, activación y desactivación de las Tarjetas; el nombramiento de los responsables para su administración; así como del procedimiento para la compra de bienes, suministros y servicios, declaración de impuestos y retiros de efectivo utilizando las tarjetas, la rendición de gastos; la reposición de las disponibilidades financieras en las tarjetas; la rectificación de registros; la retención y pago de impuestos y la rendición final de Fondos Rotativos.

Propósito del manual

El presente manual tiene como finalidad proporcionar a las autoridades de las Entidades del Organismo Ejecutivo, así como a los usuarios del módulo de Fondo Rotativo Institucional con TCI un documento que sirva de guía para conocer la funcionalidad y naturaleza del fondo, así como los pasos a seguir y responsables desdela constitución hasta la rendición final del mismo.

Clases de Fondos Rotativos con TCI

- ? Fondo Rotativo Institucional.
- ? Fondo Rotativo Interno.

Ámbito de aplicación

El presente manual es de aplicación a las entidades que conforman la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

Marco Normativo

- 1.Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, artículos 29, 29bis, 30 Ter y 58 y sus reformas;
- 2.Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013, artículos 56, 60, 64 y 69.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 2

Glosario

COPEP	Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria	
CUR	Comprobante Único de Registro	
CUT	Cuenta Única del Tesoro	
Entidad Emisora	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	
DEPT	Depósito TCI	
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto	
FRAT	Fondo Rotativo Ampliación TCI	
FRCT	Fondo Rotativo Constitución TCI	
FRDT	Fondo Rotativo Disminución TCI	
FRFT	Disminución de Titularidad	
FRRT	Fondo Rotativo Reposición TCI	
NCBT	Nota de Crédito TCI	
NDBT	Nota de Crédito con Boleta TCI	
PFRT	Pago de Fondo Rotativo TCI	



REG	Regularización Presupuestaria	
RETI	Rectificación de Titularidad	
Servidor público	Empleado o funcionario en relación de dependencia	
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada	
TCI	Tarjeta de compras institucional	
TRCT	Traslado de Fondos Tarjeta de Compras Institucional -TCI-	
Tariatahahianta	Usuario responsable del uso y manejo de la Tarjeta de	
Tarjetahabiente	Compras Institucional -TCI-	
Titular	Entidad responsable de administrar los recursos	
	Registro de disponibilidad de los recursos depositados en el	
	Fondo Común a favor de las	
Titularidad	respectivas Entidades titulares, para el efecto constituirá	
	cuentas corrientes por Entidad,	
	en el SICOIN	
UDAF	Unidad de Administración Financiera	
UE	Unidad Ejecutora	
	Documento que imprime el dispositivo electrónico del	
Voucher	proveedor al realizar un cargo con	
	la TCI	

Marco Operativo y de Gestión

1. Incorporación de Entidades al Fondo Rotativo Institucional con TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:	
GOBIERNO DE	Administración de Fondo			
GUATEMALA	Rotativo Institucional con	01	1 de 3	
GUATEMALA	Tarjeta de Compras			
	Institucional -TCI-			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
Incorporación de Entidades al Manejo de Fondo Rotativo Institucional con TCI				

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Integrar a las Entidades del Organismo Ejecutivo al manejo de Fondo Rotativo Institucional con TCI a través de Resolución Ministerial.

Inicia:

Elabora Resolución Ministerial que aprueba la incorporación del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional.

Finaliza:

Verifica que el Fondo Rotativo Institucional esté liquidado y procede a habilitar en el

Sistema Integrado de Administración Financiera a las Entidades que se incorporan a la TCI.

NORMATIVA APLICABLE:

- a) Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.



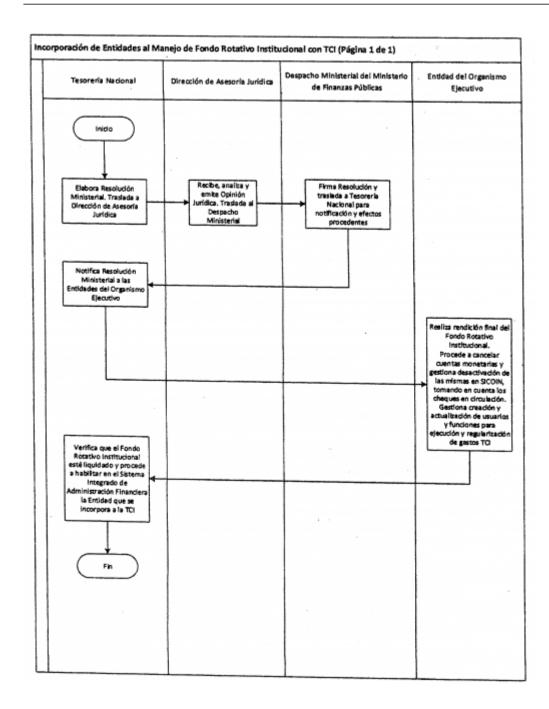
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Elabora Resolución Ministerial que	
	aprueba la incorporación del Fondo	
	Rotativo Institucional con Tarjeta de	
1.	Compras Institucional.	Tesorería Nacional
	Traslada Resolución Ministerial a la	
	Dirección de Asesoría Jurídica para	
	que emita Opinión Jurídica a la misma.	
	Recibe, analiza y emite Opinión Jurídica	
	a Resolución Ministerial.	
2.	Traslada Resolución Ministerial al	Dirección de Asesoría Jurídica
	Despacho Ministerial para su respectiva	
	aprobación.	
	Firma la Resolución Ministerial que	
	aprueba la Incorporación del Fondo	
	Rotativo Institucional con Tarjeta de	Despacho Ministerial del Ministerio
3.	Compras y traslada a Tesorería	de Finanzas Públicas
	Nacional del Ministerio de Finanzas	de Filializas Fublicas
	Públicas para notificación y efectos	
	procedentes.	
	Notifica la Resolución Ministerial que	
	aprueba la incorporación a las	
4.	Entidades del Organismo Ejecutivo al	Tesorería Nacional
	Fondo Rotativo Institucional con	
	Tarjeta de Compras Institucional.	
	Realiza rendición final del Fondo	
	Rotativo Institucional, de acuerdo	
	Manual de Procedimientos, Formularios	
	e Instructivos para la	
5.	Administración de Fondos Rotativos.	Entidad del Organismo Ejecutivo
J.	Procede a cancelar las cuentas	Emidad dei Organismo Ejecutivo
	monetarias y gestiona ante Tesorería	
	Nacional la Inactivación de las mismas	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-----	-----------------------------	-------------



	Gestiona internamente la creación y	
	actualización de usuarios y funciones	
	en el Sistema Integrado de	
	Administración Financiera, para	
	ejecución y	
	regularización de gastos por medio de la	
	TCI.	
	Nota:	
	En casos excepcionales, de conformidad	
	con el Artículo 33 del	
	Reglamento de la Administración del	
	Fondo Rotativo Institucional con TCI	
	las Entidades podrán continuar	
	utilizando el Fondo Rotativo Institucional	
	con cuenta monetaria, previa	
	autorización del Despacho Ministerial, la	
	cual se realizará por medio de	
	Resolución del Ministerio de Finanzas	
	Públicas. Para este caso no aplica la	
	cancelación de cuentas monetarias.	
	Verifica que el Fondo Rotativo	
	Institucional esté liquidado y procede a	
	habilitar en el Sistema Integrado de	
6.	Administración Financiera la Entidad	Tesorería Nacional
	que se incorpora a la TCI, para la	
	administración de Fondo Rotativo	
	•	•





2. Constitución de Cuenta Monetaria para Pago de Consumos con TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página
GOBIERNO DE	Administración de Fondo		
GUATEMALA	Rotativo Institucional con	04	1 de 3
GUATEMALA	Tarjeta de Compras	01	Tide 3
	Institucional -TCI-		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Constitución de la Cuenta de	Depósitos Monetarios para Pago	de Consumos de TCI	



PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Constituir una cuenta de depósitos monetarios para cubrir los gastos con las TCI.

Inicia

Apertura la cuenta monetaria "TESORERIA NACIONAL TCI-TN" en El Crédito Hipotecario Nacional.

Finaliza:

Con la

documentación de respaldo realiza y aprueba el registro contable correspondiente en SICOIN.

NORMATIVA APLICABLE:

a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.

2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE

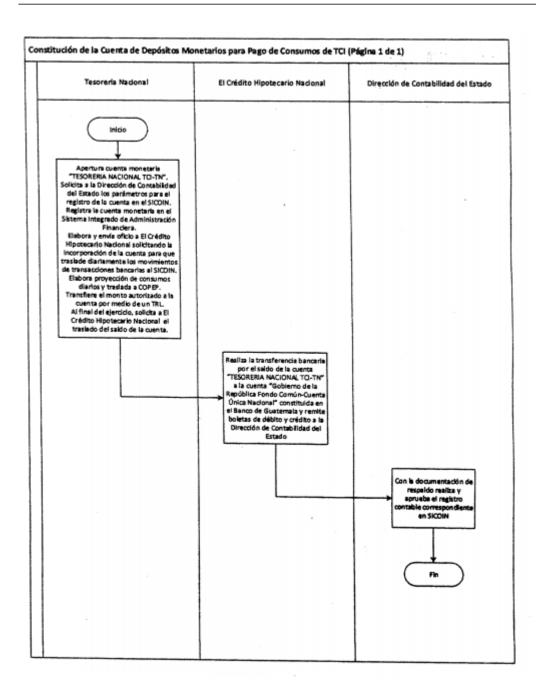


	Apertura la cuenta monetaria	
	"TESORERIA NACIONAL TCI-TN" en El	
	Crédito	
	Hipotecario Nacional.	
	Solicita a la Dirección de Contabilidad	
	del Estado los parámetros para el	
	registro de la cuenta en el SICOIN.	
	Registra la cuenta monetaria en el	
	Sistema Integrado de Administración	
	Financiera.	
	Elabora y envía oficio a El Crédito	
	Hipotecario Nacional solicitando la	
	incorporación de la cuenta monetaria al	
	grupo de cuentas que traslada	
	diariamente los movimientos de	
	transacciones bancarias al SICOIN.	
	Elabora proyección de consumos diarios	
	con base al histórico del gasto de	
	años anteriores registrados en el	
	SICOIN y traslada propuesta a COPEP	
	para aprobación del traslado	
	correspondiente.	
	Transfiere el monto estimado autorizado	
1.	por COPEP, a la cuenta	Tesorería Nacional
1.	monetaria "TESORERIA NACIONAL	i esoreria Nacional
	TCI-TN" constituida en El Crédito	
	Hinotecario Nacional nor medio de un	

	Realiza la transferencia bancaria por el	
	saldo de la cuenta "TESORERIA	
	NACIONAL TCI-TN" a la cuenta	
	"Gobierno de la República Fondo	
2.	Común-	El Crédito Hipotecario Nacional
	Cuenta Única Nacional" constituida en el	
	Banco de Guatemala y remite	
	boletas de débito y crédito a la Dirección	
	de Contabilidad del Estado.	
	Con la documentación de respaldo	
3.	realiza y aprueba el registro contable	Dirección de Contabilidad del Estado
	correspondiente en SICOIN.	
	Cuando sea necesario modificar el	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO ROTATIVO INSTIITUCIONAL CON TCI | Página 8





3. Constitución o Ampliación del Fondo Rotativo Institucional con TCI

GOBIERNO DE	NOMBRE DEL PROCESO O	Versión	Página
	ÁREA AL QUE PERTENECE		
	Administración de Fondo		
	Rotativo Institucional con	01	1 de 3
	Tarjeta de Compras		
	Institucional -TCI-		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Constitución o Ampliación del Fondo Rotativo Institucional con TCI			
PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO			



Autorización de disponibilidad financiera que realiza el Ministerio de Finanzas Públicas a las Entidades del Organismo Ejecutivo a través de Tesorería Nacional, para efectuar gastos emergentes de funcionamiento y de poca cuantía.

Solicita Cuota de Anticipo -C05- y de Cuota de Regularización -C03-.

Finaliza:

Emite Forma 92-A como constancia

de recepción de ingresos correspondiente, conforme crédito reflejado en su cuenta corriente.

NORMATIVA APLICABLE:

a)Artículos 30 Ter y 58 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. b)Artículos 60,64 y 69 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No, 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	Solicita Cuota de Anticipo -C05- y de		
	Cuota de Regularizaron -C03-, a		
	través del Sistema Integrado de		
	Administración Financiera. Las cuotas		
	solicitadas deben ser de acuerdo a la		
	proyección mensual de gastos con		
	Fondo Rotativo Institucional con TCI.		
	Solicita en forma escrita a la autoridad		
	superior de la Entidad, la creación o		
	ampliación del Fondo Rotativo		
	Institucional con TCI, la cual debe		
	cumplir		
1.	la normativa correspondiente y contener	UDAF de la Entidad	
	como mínimo la siguiente		
	información:		
	a)Justificación de la Solicitud,		
	b)Monto Solicitado, y		
	c)Conceptos de gastos que pueden		
	atenderse con cargo al fondo rotativo.		
	Verifica que la cuota COS esté aprobada		
	por COPEP. Registra y solicita en el		
	Sistema Integrado de Administración		
	Financiera el formulario FR04 para		
	constitución o ampliación del Fondo		
	Rotativo Institucional con TCI.		
	Analiza la solicitud, verificando el		
2.	cumplimiento de la normativa	Autoridad Superior de la Entidad	
	correspondiente. Firma y envía a	Additionad Superior de la Efficació	
	Tesorería Nacional.		

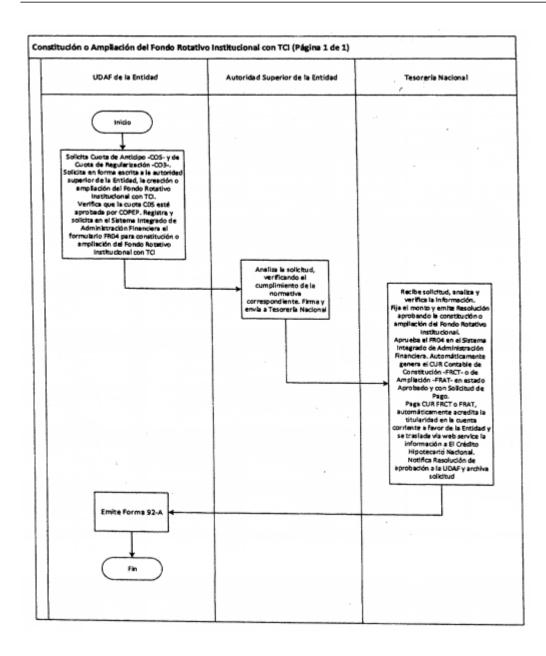


	Recibe solicitud, analiza y verifica la	
	Información siguiente:	
	a)Porcentajes y montos establecidos en	
	las normativas aplicables a	
	fondos rotativos,	
	b)Para la constitución, verifica la	
	liquidación total del fondo rotativo del	
	año anterior,	
3.	c)Cuota de Anticipo -C05-, y	Tesorería Nacional
	d)Firmas registradas en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera	

No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Aprueba el FR04 en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera,	
	consignando el número de Resolución	
	de aprobación de constitución o	
	ampliación del Fondo Rotativo	
	Institucional con TCI. Automáticamente	
	genera el CUR Contable de Constitución	
	-FRCT- o de Ampliación -FRAT- en	
	estado Aprobado y con Solicitud de	
	Pago en el Sistema Integrado de	
	Administración Financiera, consume la	
	Cuota de Anticipo.	
	Paga CUR FRCT o FRAT, por medio del	
	Sistema Integrado de	
	Administración Financiera y	
	automáticamente acredita la titularidad	
	en la	
	cuenta corriente a favor de la Entidad,	
	generando los asientos contables	
	correspondientes y se traslada vía web	
	service la información a El Crédito	
	Hipotecario Nacional.	
	Notifica Resolución de aprobación a la	
	UDAF y archiva solicitud de	
	constitución o ampliación de! Fondo	
	Rotativo Institucional con TCI.	
	Emite Forma 92-A como constancia de	
4.	recepción de ingresos	UDAF de la Entidad.
- -	correspondiente, conforme crédito	ODAI de la Efficad.
	reflejado en su cuenta corriente	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 11





4. Constitución o Ampliación del Fondo Rotativo Interno con TCI

GOBIERNO DE GUATEMALA	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página
	Administración de Fondo		
	Rotativo Institucional con	01	1 de 3
	Tarjeta de Compras		
	Institucional -TCI-		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Constitución o Ampliación del Fondo Rotativo Interno con TCI			
PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO			



Crear Fondos Rotativos internos con TCI para Dependencias del Organismo Ejecutivo.

Inicia: Envía solicitud escrita a la UDAF para la constitución o ampliación del Fondo Rotativo Interno con TCI Finaliza: Recibe asignación de disponibilidad, analiza, aprueba y autoriza en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

NORMATIVA APLICABLE:

a)Artículos 30 Ter y 58 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

b)Artículos 60, 64 y 69 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 1 Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Envía solicitud escrita a la UDAF para la	
	constitución o ampliación del Fondo	
	Rotativo Interno con TCI, la cual debe	
	tener como mínimo la información	
	siguiente:	
	a)Justificación de la solicitud,	
1.	debidamente firmada por la autoridad	UE de la Entidad
	superior de la UE; y	
	b)Monto del Fondo Rotativo Interno TCI	
	solicitado.	
	c)Conceptos de gastos que pueden	
	atenderse con cargo al fondo rotativo	
	interno,	
	Recibe solicitud, analiza y verifica la	
	información siguiente:	
	a) Fondo Rotativo Institucional con TCI	
	aprobado por Tesorería Nacional, y	
	b) Requerimientos de las UE y aplicando	
2.	las normativas de Fondos	UDAF de la Entidad
	Rotativos Institucionales con TCI.	
	Emite Resolución Interna aprobando la	
	constitución o ampliación del Fondo	
	Rotativo Interno con TCI de la UE y	
	notifica a la UE y a la Entidad Emisora.	
	Registra y solicita en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera	
	el	
3.	formulario FR04 para constitución o	UE de la Entidad
	ampliación del Fondo Rotativo Interno	
	con TCI, Imprime, firma, sella y traslada	
	físicamente a la UDAF y archiva.	

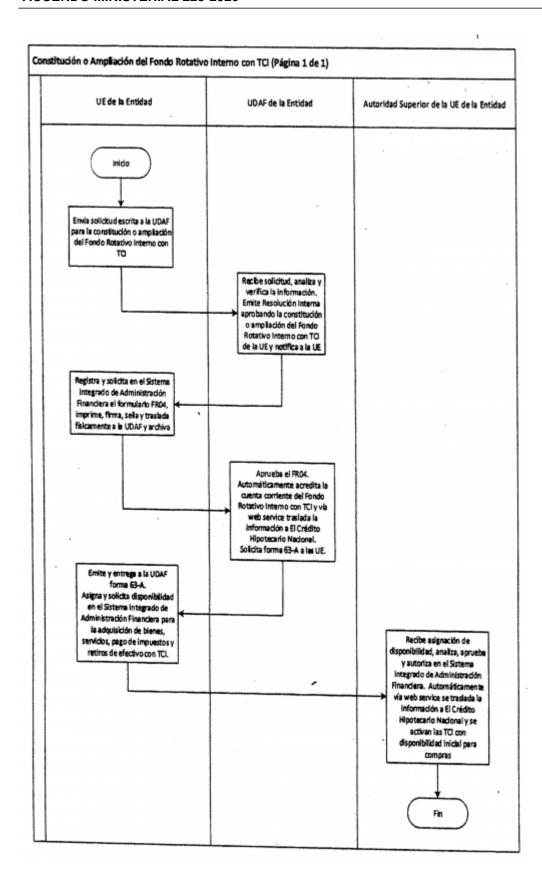


	Aprueba el FR04 en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera,	
	consignando el número de Resolución	
	de aprobación de constitución o	
	ampliación del Fondo Rotativo Interno	
4.	con TCI. Automáticamente acredita	UDAF de la Entidad
	la cuenta corriente del Fondo Rotativo	
	Interno con TCI y vía web service	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	Emite y entrega a la UDAF forma 63-A		
	Comprobante de recepción de		
	ingresos correspondiente, conforme		
	crédito reflejado en su cuenta		
_	corriente.		
5.	Asigna y solicita disponibilidad en el	UE de la Entidad	
	Sistema Integrado de Administración		
	Financiera para la adquisición de bienes,		
	suministros y servicios, paga de		
	impuestos y retiros de efectivo con TCI.		
	Recibe asignación de disponibilidad,		
	analiza, aprueba y autoriza en el		
	Sistema Integrado de Administración		
	Financiera. Automáticamente vía web		
	service se traslada la información a El		
	Crédito Hipotecario Nacional y se		
	activan las TCI con disponibilidad inicial		
	para compras.		
	Nota:		
	la asignación de disponibilidad deberá		
	contar con la Aprobación y		
6.	Autorización en el Sistema Integrado de	Autoridad Superior de la UE de la	
	Administración Financiera por parte	Entidad	
	de dos Autoridades de la UE. los		
	raenoneahlae da adminietrar lae TCI an		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DA	RA LA ADMINISTRACION DE FONDO ROTA	TIVO INSTITUCIONAL CON TOUR Básico	
INITIOAL DE FROCEDIMIENTOS PA	IVY FY VOIMINIO I MACIOIN DE LOUDO KOTA	TIVE INSTITUCIONAL CON TOT Pagina	
	I programada, retiro de efectivo o	I	
	programada, retiro de efectivo o pago de impuestos, caso contrario las		

asignada.





5. Disminución del Fondo Rotativo Institucional con TCI



	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- NOMBRE DEL PROCEDIMIEN	01 ITO	1 de 2

Disminución del Fondo Rotativo Institucional con TCI

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Disminución del Fondo Rotativo Institucional con TCI autorizado.

Inicia

Envía solicitud escrita a la UDAF para la disminución del Fondo Rotativo Interno.

Finaliza:

Recibe Resolución de

Tesorería Nacional.

NORMATIVA APLICABLE:

a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

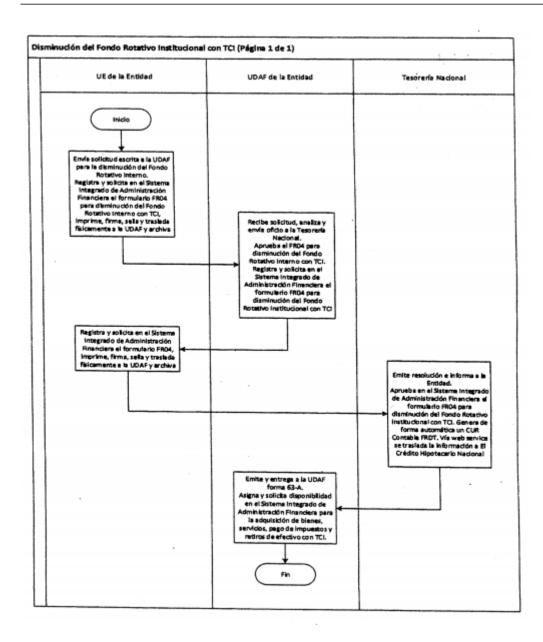
- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Envía solicitud escrita a la UDAF para la	
	disminución del Fondo Rotativo	
	Interno, el cual debe tener como mínimo	
	la información siguiente:	
	a)Justificación de la solicitud,	
	debidamente firmada por la autoridad	
	superior de la UE; y	
	b)Monto del Fondo Rotativo interno TCI	UE de la Entidad
1.	solicitado.	OE de la Entidad
	Registra y solicita en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera	
	el	
	formulario FR04 para disminución del	
	Fondo Rotativo Interno con TCI.	
	Imprime, firma, sella y traslada	
	físicamente a la UDAF y archiva.	



	.	1
	Recibe solicitud, analiza y envía oficio a	
	la Tesorería Nacional, solicitando	
	la disminución del Fondo Rotativo	
	Institucional con TCI, indicando monto	
	y justificación. El oficio debe estar	
	firmado por la autoridad superior y	
	Directoro Subdirector Financiero de la	
2.	Entidad.	UDAF de la Entidad
2.	Aprueba el FR04 para disminución del	ODAI de la Effidad
	Fondo Rotativo Interno con TCI.	
	Registra y solicita en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera	
	el	
	formulario FR04 para disminución del	
	Fondo Rotativo Institucional con	
	TCI.	
	Conforme a solicitud emite resolución	
	aprobando la disminución del	
	Fondo Rotativo Institucional con TCI e	
	informa a la Entidad.	
	Aprueba en el Sistema integrado de	
	Administración Financiera el	
	formulario FR04 para disminución del	
	Fondo Rotativo Institucional con	
2	TCI Genera de forma automática un	Tagararía Nacional
3.	CUR Contable Fondo Rotativo	Tesorería Nacional
	Disminución TCI -FRDT-, con las	
	asientos contables correspondientes y	
	disminuye la cuenta corriente de la	
	Entidad. Vía web service se traslada	
	la información a El Crédito Hipotecario	
	Nacional del nuevo saldo al Fondo	
	Rotativo Institucional con TCI de la	
	Entidad.	
	Recibe Resolución de Tesorería	
4.	Nacional.	UDAF de la Entidad
	l	





6. Nombramiento y Acreditación de Servicios Públicos Responsables de las TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-	01	1 de 2
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Nombramiento y acreditación de Servidores Públicos Responsables de las TCI			
PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO			



Designar a los responsables de las TCI, para la administración, adquisición de bienes, suministros y servicios, pago de impuestos, retiros en efectivo y rendición de gastos.

Inicia:

Emite Acta Administrativa, para nombrar a delegados titular y suplentes de la UDAF.

Finaliza:

Instruye a

responsables para efectuar sus funciones de conformidad con las normas.

NORMATIVA APLICABLE:

a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.

2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Emite Acta Administrativa para nombrar	
	a delegados titular y suplentes de	
	la UDAF, que tendrán calidad de enlace	
	con la Entidad Emisora de TCI y las	
	UE, para realizar las gestiones	
	administrativas siguientes:	
	a)Acreditar de forma escrita a los	
	Administradores, Responsables del uso	
	de la tarjeta (tarjetahabiente) y	
	Operadores de Gasto designados por	
	las	
1.	UE, en la Entidad Emisora de las tarjetas	UDAF de la Entidad
	adjuntando fotocopia del	
	Documento Personal de Identificación	
	-DPI- de los Administradores de	
	las TCI;	
	b)Solicitar la emisión, renovación y	
	cancelación de las TCI vía web service	
	, considerando los requerimientos de las	
	UE.	
	Notifica Acta Administrativa de	
	nombramiento de delegados a las	
	autoridades de las UE.	

2.

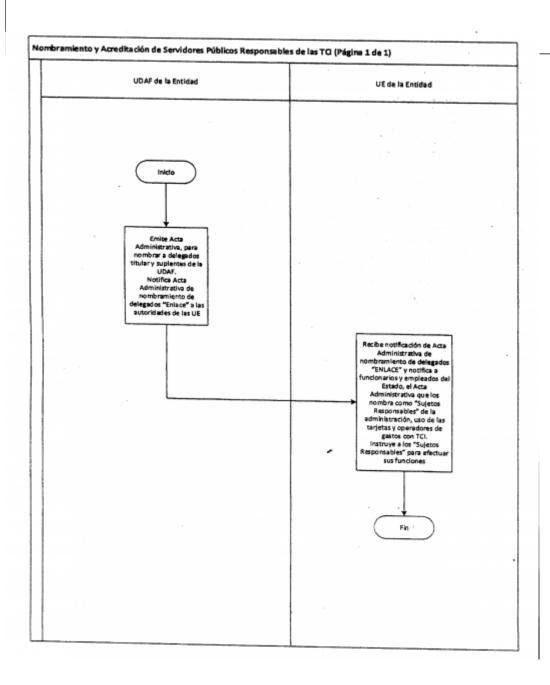


Recibe Acta Administrativa de nombramiento de delegados y notifica a funcionarios y empleados del Estado con el Acta Administrativa que los nombra como responsables de la administración, uso de las tarjetas y operadores de gastos con TCI.

Instruye a responsables para efectuar sus funciones de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento para la Administración de Fondos

UE de la Entidad

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 18



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 19

Página 32/62



7. Solicitud, Emisión y Entrega de las TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-	01	1 de 2
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		

Solicitud, emisión y entrega de las TCI

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Proporcionar las TCI a las UE de las Dependencias del Organismo Ejecutivo.

Inicia

Registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera y envía solicitud de emisión de las TCI a la UDAF.

Finaliza:

Reporta a la UDAF las TCI entregadas a los responsables de uso de las tarjetas (tarjetahabientes).

NORMATIVA APLICABLE:

- a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Registra en el Sistema Integrado de	
	Administración Financiera y envía	
	solicitud de emisión de las TCI a la	
	UDAF para la ejecución de sus Fondos	
	Rotativos Internos con TCI,	
	considerando los aspectos siguientes:	
	a)Nombre de la UE;	
	b)Número de Identificación Tributaria de	
	la UE;	
	c)Dirección de la UE;	
	d)Cantidad de TCI Locales y/o	
4	Internacionales solicitadas;	UF de la Entidad
1.	e)Nombre completo de los	OE de la Entidad
	Administradores de las TCI;	
	f)Nombre completo de los responsables	
	del uso de las tarjetas	
	(tarjetahabientes);	
	g)Fotocopia del Documento Personal de	
	Identificación -DPI- de cada	
	responsable del uso de la tarjeta	
	(tarjetahabiente);	
	h)Justificación de las tarjetas solicitadas;	
	i)Otra información que se considere	
	necesaria.	

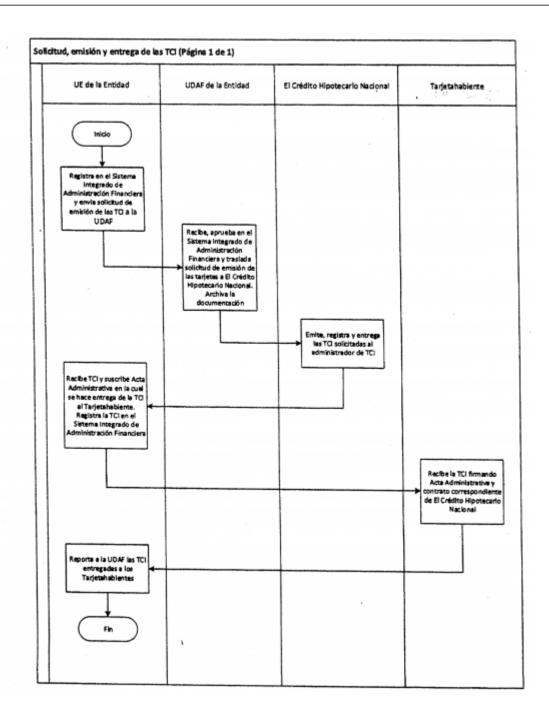


	Dooiha anguaha an al Ciatama Intagrada		
	Recibe, aprueba en el Sistema Integrado		
2.	de Administración Financiera y		
	traslada solicitud de emisión de las		
	tarjetas locales y/o internacionales a	UDAF de la Entidad	
	El Crédito Hipotecario Nacional,		
	considerando los requerimientos de las		
	UE. Archiva la documentación.		
	Emite, registra y entrega las TCI	El Orádia I licata coia Nacional	
3.	solicitadas al administrador de TCI.	El Crédito Hipotecario Nacional	
	Recibe TCI y suscribe Acta		
	Administrativa en la cual se hace		
	entrega de		
	la TCI a los responsables del uso de las		
4.	tarjetas (tarjetahabiente).	UE de la Entidad	
	Registra la TCI en el Sistema Integrado		
	de Administración Financiera,		
	verificando que los datos de la TCI (NIT,		
	DPI, NOMBRE) sean correctos.		
	Recibe la TCI firmando Acta		
	Administrativa y contrato	Responsables del uso de las tarjetas	
5.	correspondiente	(tarjetahabiente)	
	de El Crédito Hipotecario Nacional.	(tarjetariablerite)	
	Reporta a la UDAF las TCI entregadas a		
	los responsables del uso de las		
6.		UE de la Entidad	
	tarjetas (tarjetahabientes), con visto		
	bueno de las autoridades de la UE.		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Nota: Los funcionarios o empleados que	
	tengan asignada una TCI, serán	
	responsables del uso adecuado de la	
	tarjeta; siendo la Unidad Ejecutora	
	quien supervisará su correcta utilización	
	conforme a las normas internas	
	y procedimientos correspondientes, así	
	como la custodia y resguardo de	
	las mismas. Para las Entidades Públicas	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 21





8. Bloqueo de las TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-	01	1de2
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Bloqueo de las TCI			



PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Bloqueo de las TCI por fraude, robo, pérdida o extravío de la tarjeta.

Inicia:

Responsable del uso de la tarjeta (tarjetahabiente) notifica de manera inmediata vía telefónica a El Crédito Hipotecario Nacional para que proceda a realizar el bloqueo de la TCI.

Finaliza:

Inicia el proceso de reposición de TCI del

responsable del uso de la tarjeta (tarjetahabiente).

NORMATIVA APLICABLE:

a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 05-98 y sus modificaciones.

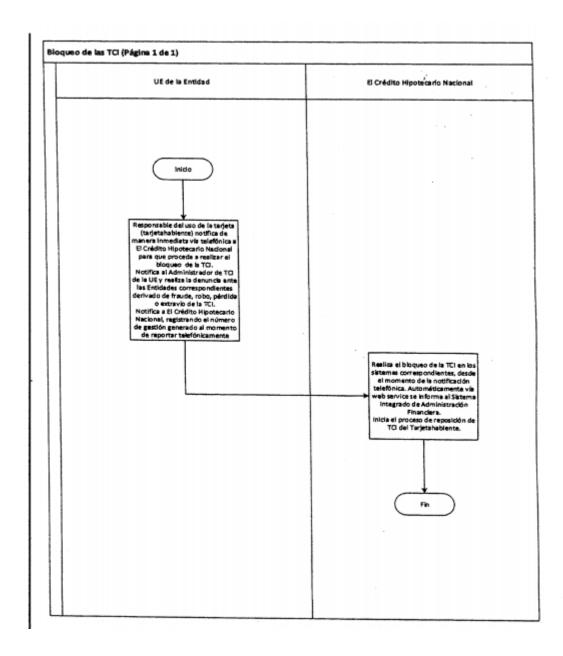
NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- c)1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Responsable del uso de la tarjeta	
	(tarjetahabiente) notifica de manera	
	inmediata vía telefónica a El Crédito	
	Hipotecario Nacional para que	
	proceda a realizar el bloqueo de la TCI.	
	Posteriormente, notifica al	
	Administrador de TCI de la UE y realiza	
1.	la denuncia ante las Entidades	UE de la Entidad
	correspondientes derivado de fraude,	
	robo, pérdida o extravío de la TCI.	
	Notifica por escrito o cualquier medio	
	electrónico a El Crédito Hipotecario	
	Nacional, registrando el número de	
	gestión generado al momento de	
	reportar telefónicamente.	
	Realiza el bloqueo de la TCI en los	
	sistemas correspondientes, desde el	
	momento de la notificación telefónica.	
	Automáticamente vía web service	
2.	se informa al Sistema Integrado de	El Crédito Hipotecario Nacional
	Administración Financiera.	
	Inicia el proceso de reposición de TCI	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 23





9. Adquisición de Bienes, Suministros y Servicios, Pago de Impuestos, Retiros de Efectivo con TCI y Pago de viáticos con TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-	01	1 de 8
	NOMBRE DEL PROCEDIMIEN	ITO	
Adquisición de bienes, suminis	tros y servicios, pago de impues	tos, retiros de efectivo con TCI y	pago de Viáticos con
TCI			
PROPÓSITO DEL PROCEDIM	MENTO		



Realizar adquisición de bienes, servicios, pagos de impuestos y retiros de efectivo utilizando la TCI como medio de pago.

I.Adquisición de bienes, suministros y servicios.

inicia:

Emite solicitud para la adquisición de bienes, suministros y servicios. Finaliza: Efectúa la adquisición de bienes, suministros y servicios, utilizando como medio de pago la TCI.

II.Pago de Impuestos

Inicia: Elabora las declaraciones de Impuestos utilizando las formas y sistemas autorizados por la SAT. Finaliza: Recibe constancia de la transacción y archiva para la rendición de gastos correspondiente.

III.Retiros de efectivo con TCI para Caja Chica

Inicia:

Elabora solicitud retiro de efectivo para caja chica para compras que no es posible realizar por medio de pago electrónico con TCI. Finaliza: Opera el retiro de efectivo y entrega a la UE.

IV.Pago de viáticos con TCI

Inicia:

Asigna disponibilidad en la TCI para viáticos reconocimiento de gastos del personal comisionado o elabora solicitud de retiro de efectivo para viáticos/reconocimiento de gastos.

Finaliza:

Archiva copia de boleta de depósito

monetario y efectúa la rendición de gastos efectuados con TCI.

- h)a) Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c)Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado
- d)Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones; Reglamento Orgánico Interno de la Entidad.
- e)Normas Generales de Control interno Gubernamental/normas de Auditoría Gubernamental.
- f) Acuerdo Gubernativo 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, y sus reformas en Acuerdo Gubernativo 148-2016 y Acuerdo Gubernativo 35-2017.

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaría.
- 3. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaría.
- I. Adquisición de bienes, suministros y servicios

		5-55-51-5
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE



	Emite solicitud para la adquisición de	
	bienes, suministros y servicios,	
	cumpliendo las condiciones siguientes:	
	a)Adquirir únicamente bienes y servicios	
	de los grupos y subgrupos	
	presupuestarios establecidos en los	
	artículos 9 y 12 del Reglamento	
	para la Administración de Fondos	
	Rotativos con TCI;	
	b)Los bienes, suministros y servicios a	
	adquirir deben tener asignación	
	presupuestaria en el Presupuesto	LIC de la Catidad
1.	General de Ingresos y Egresos del	UE de la Entidad
	Estado vigente;	
	a) Cumplir can la Lev de Contrataciones	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	de Control Interno de la Contraloría	
	General de Cuentas, Guía de	
	Sistema de Gestión, Reglamento de	
	Fondos Rotativos con TCI,	
	Manuales de Procedimientos Internos	
	que las Dependencias del	
	Organismo Ejecutivo establezcan para la	
	Ejecución Presupuestaria; y,	
	d) Cumplir con el Reglamento de Gastos	
	de Viáticos para el Organismo	
	Ejecutivo y las entidades	
	Descentralizadas y Autónomas del	
	Estado, y	
	normas, limitaciones y condiciones	
	especiales que las entidades	
	establezcan.	
	Traslada solicitud para la aprobación de	
	las autoridades	
	correspondientes.	
	Revisa y aprueba la solicitud de	
2.	adquisición de bienes, suministros y	Autoridades Superiores de la UE
	servicios.	
	Efectúa la adquisición de bienes,	
	suministros y servicios, utilizando	
	como medio de pago la TCI.	
	En caso de adquisición de bienes e	
2	insumos, realiza el ingreso en	UF de la Entidad
3.	Almacén, emitiendo la "Constancia de	OE de la Entidad
	Ingreso a Almacén y a Inventario"	
	según procedimiento interno de la	

II. Pago de Impuestos

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE



	Elabora la declaración de impuestos	
	utilizando las formas y sistemas	
1.	autorizados por la Superintendencia de	UE de la Entidad
	Administración Tributaria -SAT-	
	y traslada para autorización respectiva.	
2.	Revisa y aprueba las declaraciones de	Autoridad Superior de la UE
2.	impuestos.	Adiolidad Superiol de la OE
	Genera y presenta la boleta de pago de	
	impuestos en El Crédito	
	Hipotecario Nacional, de forma	
3.	electrónica o en las agencias bancarias,	UE de la Entidad
	efectuando el pago de impuestos	
	utilizando la tarjeta como medio de	
	pago.	
	Recibe la boleta de pago de impuestos,	
4.	realiza la transacción de pago	El Crédito Hipotecario Nacional
7.	con cargo a la TCI y emite la constancia	Li Gredito i lipotecario rvacional
	de la transacción.	
	Recibe constancia de la transacción y	
5.	archiva para la rendición de gastos	UE de la Entidad
	correspondiente.	

III. Retiros de efectivo con TCI para Caja Chica

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Elabora solicitud retiro de efectivo para	
	caja chica para compras que no	
	es posible realizar por medio de pago	
	electrónico con TCI, consignando	
	el valor a retirar y la justificación de la	
	solicitud.	
	Registra y solicita a través del Sistema	
	Integrado de Administración	
	Financiera. Traslada solicitud para	
1.	aprobación por parte de las	UE de la Entidad
	autoridades superiores de la UE.	
	El monto de constitución del Fondo de	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSITRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI Página 26



	Recibe solicitud de retiro en efectivo	
	para caja chica. Analiza, aprueba y	
	autoriza en el Sistema Integrado de	
	Administración Financiera.	
	Automáticamente, envía la autorización	
	a El Crédito Hipotecario Nacional	Autoridad Superior de la UE de la
2.	quien asigna un código de autorización	Entidad Superior de la SE de la
	para el retiro de efectivo.	
	Nota: La gestión para retiro de efectivo	
	deberá contar con la Aprobación	
	y Autorización en el Sistema Integrado	
	de Administración Financiera por	
	parte de dos Autoridades de la UE.	
	Recibe código de autorización y efectúa	
	el retiro de efectivo autorizado	
	en agencias bancarias y otros centros de	
	servicio de El Crédito	
	Hipotecario Nacional.	
	Nota: Los retiros de efectivo podrán	
	realizarse en Agencias Bancarias con	
3.	previa autorización de la Autoridad	UE de la Entidad
3.	Superior de la UE de la Entidad,	OE de la Effidad
	quienes deberán registrar sus firmas en	
	El Crédito Hipotecario Nacional.	
	Para el uso de cajeros automáticos 5B	
	se deberá contar con autorización	
	electrónica a través del Sistema	
	Integrado de Administración Financiera y	
	de El Crédito Hipotecario Nacional.	
4	Opera el retiro de efectivo y entrega a la	El Cué dita I linata sovia Nacional
4.	UE.	El Crédito Hipotecario Nacional

IV. Pago de viáticos con TCI

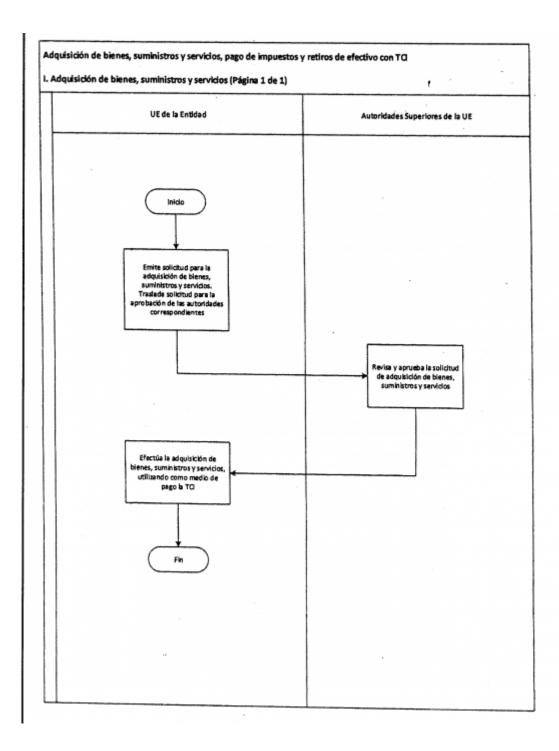
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Asigna disponibilidad en la TCI para	
	viáticos/reconocimiento de gastos	
	del personal comisionado o elabora	
	solicitud de retiro de efectivo para	
	viáticos/reconocimiento de gastos,	
	consignando el valor a retirar y la	
	justificación de la solicitud.	
	Para la solicitud de retiro en efectivo,	UE de la Entidad
1.	registra y solicita a través del	OE de la Enildad
	Sistema Integrado de Administración	
	Financiera. Traslada solicitud para	
	aprobación por parte de las autoridades	
	superiores de la UE, de	
	acuerdo a normativas, lineamientos y	
	directrices institucionales internas	
	de cada Entidad.	



	Recibe solicitud de retiro en efectivo	
	para viáticos/reconocimiento de	
	gastos. Analiza, aprueba y autoriza en el	
	Sistema Integrado de	
	Administración Financiera.	
	Automáticamente, vía web service envía	
	la	Autoridad Cupariar da la LIE da la
2.	autorización a El Crédito Hipotecario	Autoridad Superior de la UE de la Entidad
	Nacional quien asigna un código	Enildad
	de autorización para el retiro de efectivo.	
	Nota: La gestión para retiro de efectivo	
	deberá contar con la Aprobación	
	y Autorización en el Sistema Integrado	
	de Administración Financiera por	
	parte de dos Autoridades de la UE.	
	Recibe código de autorización y efectúa	
	el retiro de efectivo autorizado	
	en agencias bancarias y otros centros de	
	servicio de El Crédito	
	Hipotecario Nacional presentando su	
	Documento Personal de	
	Identificación -DPI	
	Cumplida la comisión, gestiona la	
	liquidación de gastos de acuerdo a	
	normativas, lineamientos y directrices	
3.	institucionales internas de cada	Personal comisionado
J.	Entidad, con los documentos de legítimo	i Gisoriai Comisionado
	abono que amparen la	
	comprohación de los gastos. Si en la	

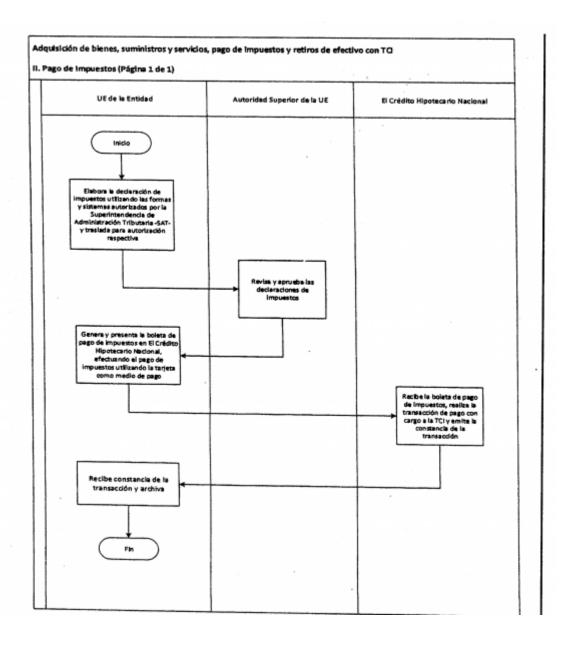
	Hipotecario Nacional de Guatemala,	
	utilizando la boleta de depósitos	
	monetarios proporcionada en agencias	
	bancarias de El Crédito	
	Hipotecario Nacional, consignando los	
	datos que Identifiquen Número	
	de TCI, Fondo Rotativo Interno, UE y	
	Entidad.	
	Entrega liquidación de gastos a UE,	
	adjuntando boleta de depósitos	
	monetarios cuando corresponda.	
	Nota: Para el uso de cajeros	
	automáticos 5B se deberá contar con	
	autorización electrónica a través del	
	Sistema Integrado de	
	Administración Financiera y de El	
	Crédito Hipotecario Nacional.	
	Archiva copia de boleta de depósito	
	monetario y efectúa la rendición de	
l.	gastos efectuados con TCI, consignando	UE de la Entidad
·.	el depósito en la transacción	OL de la Littidad
	correspondiente. Esta transacción no	
	tendrá efecto presupuestario	I



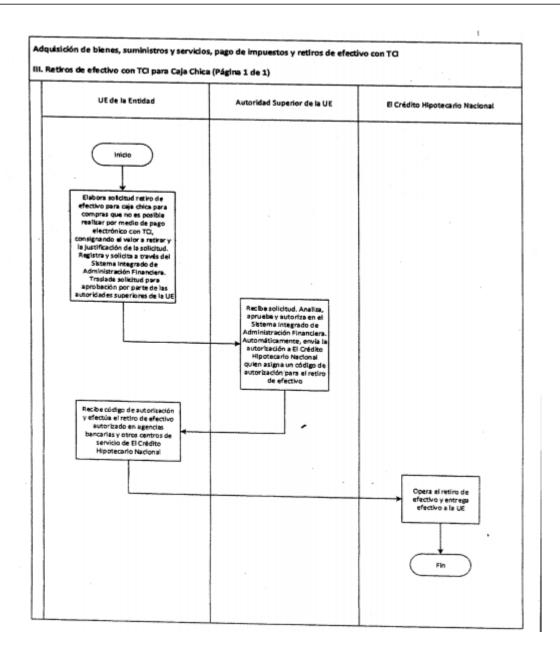


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI Página 29

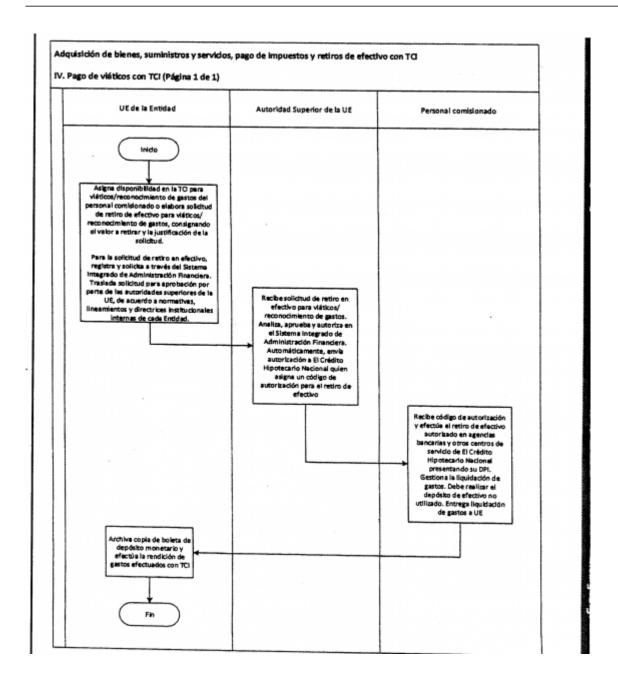












10. Registro y Pago Automático de los Consumos con TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE	Administración de Fondo		
GUATEMALA	Rotativo Institucional con	as 01	1 de 2
GUATEMALA	Tarjeta de Compras		
	Institucional -TCI-		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Registro y Pago Automático de los consumos con TCI			
PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO			



Operar los gastos realizados con TCI en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Inicia:

Debita diariamente de la cuenta monetaria "TESORERIA NACIONAL TCI-TN" el monto total de consumos realizados con las TCI.

Finaliza: Aprueba y entrega el TRCT en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

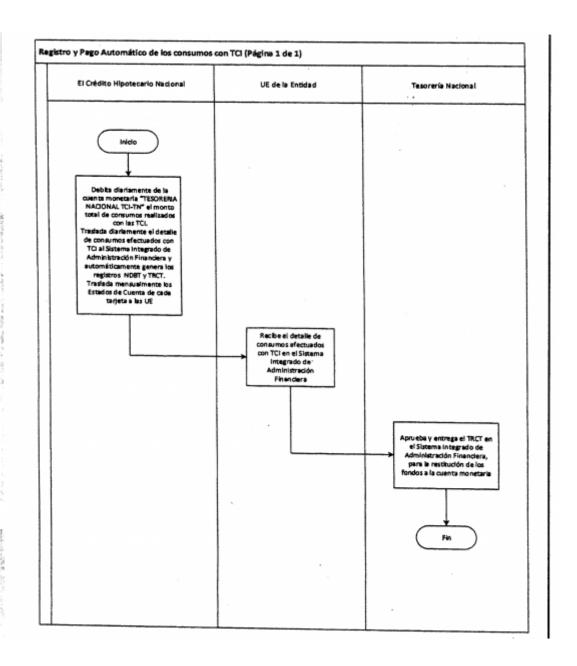
NORMATIVA APLICABLE:

- a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 05-98 y sus modificaciones.

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2.Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Debita diariamente de la cuenta	
	monetaria "TESORERIA NACIONAL	
	TCI-	
	TN" el monto total de consumos	
	realizados con las TCI.	
	Traslada diariamente el detalle de	
	consumos efectuados con TCI al	
	Sistema Integrado de Administración	
	Financiera y automáticamente	
	genera los siguientes registros:	
	?CUR Contable Nota de Débito TCI	
	-NDBT-, en estado Aprobado,	
	registrando el cobro de los consumos	
	consolidados de la cuenta	
1.	monetaria "TESORERIA NACIONAL	El Crédito Hipotecario Nacional
	TCI-TN" actualizando los saldos de	
	las cuentas corrientes del Fondo	
	Rotativo con TCI.	
	?Gestión de Traslado de Fondos TCI	
	-TRCT- en estado Registrado, para	
	que Tesorería Nacional apruebe y	
	entregue el traslado de los recursos	
	a la cuenta monetaria "TESORERIA	
	NACIONAL TCI-TN".	
	Traslada mensualmente los Estados de	
	Cuenta de cada tarjeta a las UE,	
	vía electrónica o impresa, que reflejan el	
	detalle de los débitos	
	correspondientes.	
	Recibe el detalle de consumos	
2.	efectuados con TCI en el Sistema	UE de la Entidad
	Integrado de Administración Financiera.	
	Aprueba y entrega el TRCT en el	
	Sistema Integrado de Administración	
3	Financiera, para la restitución de los	Tagoraría Nacional
3.	fondos a la cuenta monetaria.	Tesorería Nacional
	Automáticamente afecta las cuentas	
	contables correspondientes	





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 34

11. Gestión de Transacciones No Reconocidas

	NOMBRE DEL PROCESO O	Versión	Página:
	ÁREA AL QUE PERTENECE		
GOBIERNO DE	Administración de Fondo		
GUATEMALA	Rotativo Institucional con	01	1 de 2
GUATEMALA	Tarjeta de Compras		
	Institucional -TCI-		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		
Gestión de transacciones no reconocidas			



PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Corregir registros incorrectos en los estados de cuenta de las TCI y devoluciones de efectivo a la cuenta corriente. Inicia: Determina registros de transacciones no reconocidas en el detalle de consumos efectuados con TCI. Finaliza: Archiva copia de boleta de depósito o nota de crédito y efectúa la rendición de gastos efectuados con TCI.

NORMATIVA APLICABLE:

a)Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

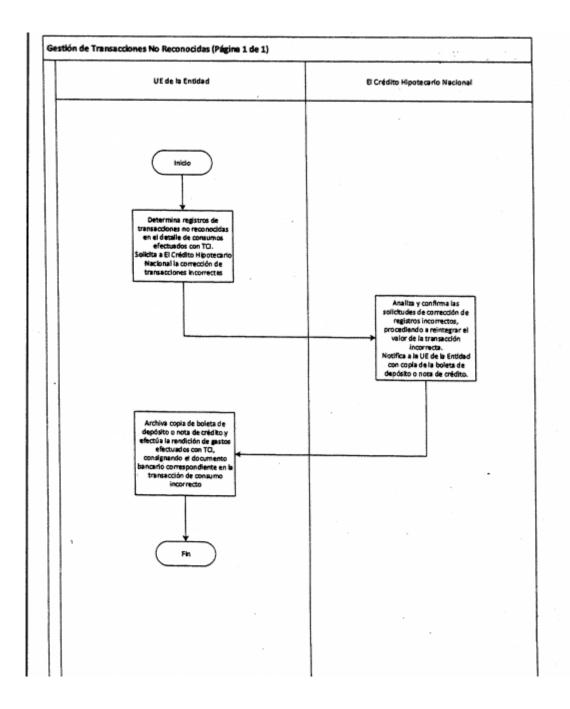
- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Determina registros de transacciones no	
	reconocidas en el detalle de	
	consumos efectuados con TCI en el	
	Sistema Integrado de Administración	
	Financiera o estado de cuenta, tales	
	como:	
	a)Transacciones duplicadas,	
	b)Transacciones con cargos menores al	
	monto reportado en la factura,	
	c)Transacciones con cargos mayores al	
1.	monto reportado en la factura, y	UE de la Entidad
	d)Transacciones por consumos no	
	realizados.	
	Solicita a El Crédito Hipotecario	
	Nacional, por medio de oficio firmado por	
	las autoridades superiores, la corrección	
	de transacciones incorrectas	
	identificando la TCI, en un plazo no	
	mayor de 30 días calendario contados	
	a partir de recibido el estado de cuenta	
	por la UE.	
	Analiza y confirma las solicitudes de	
	corrección de registros incorrectos,	
	procediendo a reintegrar el valor de la	
	transacción Incorrecta a la cuenta	
	monetaria	
	GT24BAGU0101000000001100015	
2.	"GOBIERNO DE LA	El Crédito Hipotecario Nacional
	REPUBLICA FONDO COMUN-CUENTA	
	UNICA NACIONAL", constituida en el	
	Banco de Guatemala.	
	Notifica a la UE de la Entidad con copia	
	de la boleta de depósito o nota de	
	crédito.	



Archiva copia de boleta de depósito o nota de crédito y efectúa la rendición de gastos efectuados con TCI, consignando el documento bancario correspondiente en la transacción de consumo incorrecto. Esta transacción (depósito bancario) no tendrá efecto

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 35



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 36



12. Solicitud de Cuota de Regulación y Cuota de Anticipo para Reposición

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- NOMBRE DEL PROCEDIMIEN	01 TO	1 de 2

Solicitud de Cuota de Regularización y Cuota de Anticipo de Reposición

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Solicitar Cuota de Regularización y Cuota de Anticipo, en el módulo de Fondos Rotativos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Inicia: Solicita Cuota de Regularización -C03- y Cuota de Anticipo -C05-, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera. Finaliza: Aprueba Cuota de Anticipo-C05- en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

NORMATIVA APLICABLE:

- a) Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b)Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

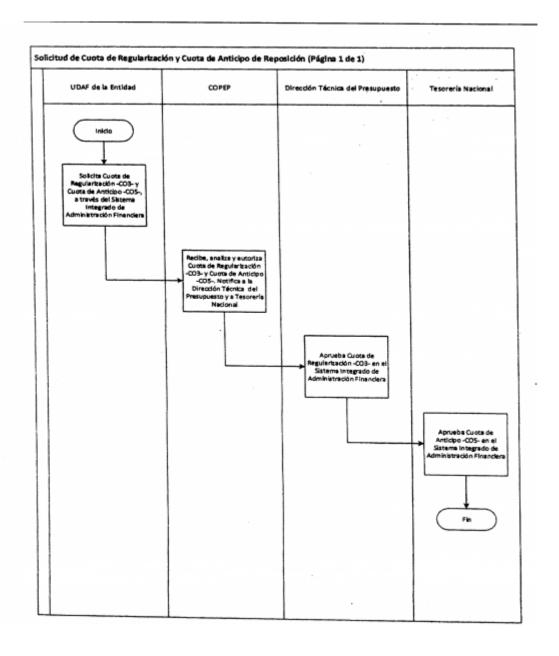
NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria.
- 3. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	Solicita Cuota de Regularización -C03- y		
1.	Cuota de Anticipo -C05-, a través	UDAF de la Entidad	
1.	del Sistema Integrado de Administración	ODAF de la Effilidad	
	Financiera.		
	Recibe, analiza y autoriza Cuota de		
	Regularización -C03- y Cuota de		
2.	Anticipo -C05 Notifica a la Dirección	COPEP	
	Técnica del Presupuesto y a		
	Tesorería Nacional.		
	Aprueba Cuota de Regularización -C03-		
3.	en el Sistema Integrado de	Dirección Técnica del Presupuesto	
	Administración Financiera.		
	Aprueba Cuota de Anticipo -C05- en el		
4.	Sistema Integrado de	Tesorería Nacional	
	Administración Financiera.		

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 37





13. Rendición y Reposición de Gastos Efectuados con TCI

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
GOBIERNO DE GUATEMALA	Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-	01	1 de 3
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
Rendición y Reposición de Gastos Efectuados con TCI			
PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO			



Que las UE liquiden los gastos realizados con TCI, en el módulo de Fondo Rotativo del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Inicia: Confronta los consumos reportados vía web service por la Entidad Emisora de la TCI y los que se reflejan en el Sistema Integrado de Administración Financiera. Finaliza: Paga el CUR Contable FRRT a favor del Fondo Rotativo Institucional e Interno con TCI.

NORMATIVA APLICABLE:

- a) Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b) Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Confronta los consumos reportados vía	
	web service por El Crédito	
	Hipotecario Nacional en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera	
	contra los comprobantes de gasto.	
	Verifica que las compras que se paguen	
	por medio del Fondo Rotativo	
	Institucional con TCI cuenten con la	
	solicitud de compra debidamente	
	autorizada, las retenciones del Impuesto	
	al Valor Agregado -IVA- y el	
	Impuesto Sobre la Renta -ISR- cuando	
	aplique, y que la factura cuente con	
	el ingreso a almacén cuando	
	corresponda.	
	Registra la rendición de gastos	
1.	efectuados con TCI utilizando el	UE de la Entidad
	documento	
	FR05 con clase de registro Fondo	
	Rotativo Rendición TCT-FRNT- en	
	el Sistema Integrado de Administración	
	Financiera del Ministerio de Finanzas	
	Públicas, con base en las transacciones	
	de consumos con TCI, ingresando	
	todas las facturas u otros documentos	
	de respaldo, incluyendo descripción	
	del gasto, subproducto y detalle de	
	insumos PpR, fuente de	
	financiamiento y cuando aplique, número	
	y monto de constancia de	
	retención.	
	Autoriza el FR05 en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera.	

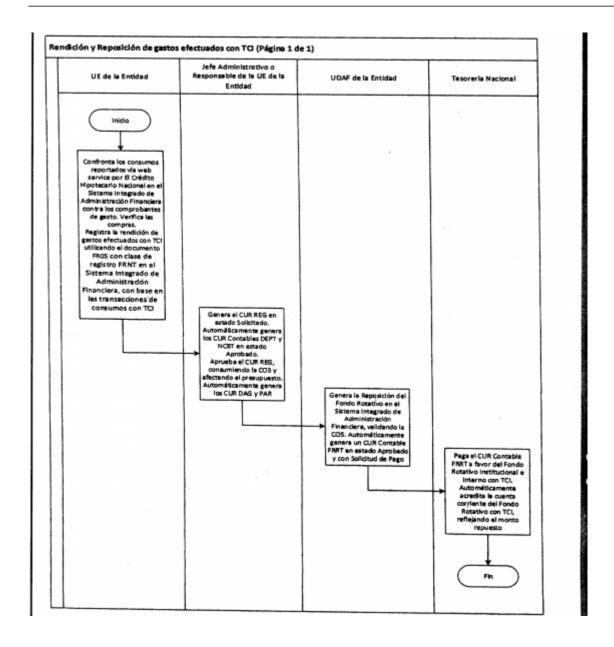


	Genera el CUR de Regularización -REG-	
	en estado Solicitado.	
	Automáticamente genera los CUR	
	Contables Depósito TCI -DEPT- y Nota	
	de Crédito TCI -NC8T- en estado	
	Aprobado, cuando la rendición Incluya	
	remanentes de efectivo no ejecutado o	
2.	transacciones no reconocidas.	Jefe Administrativo o Responsable de
2.	Aprueba el CUR de regularización	la UE de la entidad
	-REG-, consumiendo cuota de	
	regularización -C03- y afectando el	
	presupuesto. Automáticamente	
	genera los CUR de Devengado	
	Automático de Gasto -DAG- y Pago	
	Automático de Regularización -PAR-,	
	ambos con afectación contable.	
3.	Genera la Reposición del Fondo	UDAF
J.	Rotativo en el Sistema Integrado de	ODAI

	Administración Financiera, validando la	
	cuota de anticipo -C05-,	
	Automáticamente genera CUR Contable	
	de Reposición TCI -FRRT- en	
	estado Aprobado y con Solicitud de	
	Pago.	
	Paga el CUR Contable FRRT a favor del	
	Fondo Rotativo Institucional e	
4.	Interno con TCI. Automáticamente	Tesorería Nacional
4.	acredita la cuenta corriente del Fondo	resoreria ivacional
	Rotativo con TCI, reflejando el monto	
	ranuacto	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI Página 40





	NOMBRE DEL PROCESO O	Versión	Página:
	ÁREA AL QUE PERTENECE	Version	l agina.
GOBIERNO DE	Administración de Fondo		
GUATEMALA	Rotativo Institucional con	01	1 de 2
GUATEMALA	Tarjeta de Compras		
	Institucional -TCI-		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			

Devolución de Rendición de Fondo Rotativo con TCI

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Corregir registros incorrectos en los estados de cuenta de las TCI o en las rendiciones de gastos, y devoluciones de efectivo a la cuenta corriente.

Inicia: Establece la existencia de errores en el registro de la rendición de gastos. Finaliza: Aprueba el CUR REG DEV.

NORMATIVA APLICABLE:

- a) Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- b) Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.



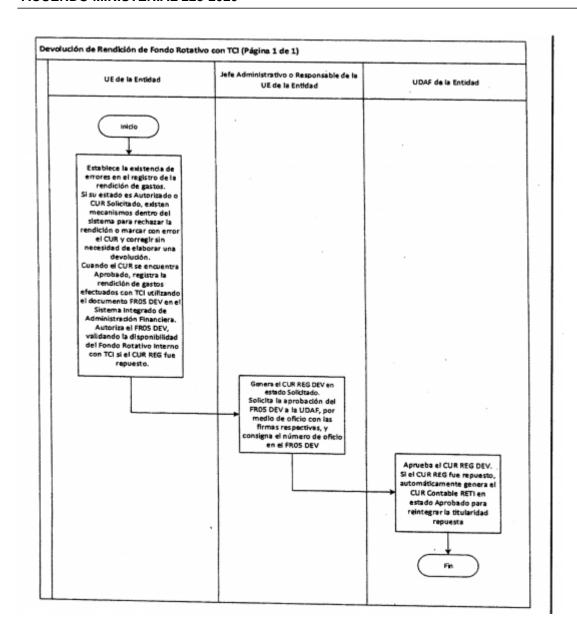
NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Otras Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Establece la existencia de errores en el	
	registro de la rendición de gastos	
	y verifica si su estado es Autorizado o	
	CUR Solicitado. Existen	
	mecanismos dentro del sistema para	
	rechazar la rendición o marcar con	
	error el CUR y corregir sin necesidad de	
	elaborar una devolución.	
1.	Cuando el CUR se encuentra Aprobado,	UE de la Entidad
	registra la rendición de gastos	
	efectuados con TCI utilizando el	
	documento FRO5 DEV en el Sistema	
	integrado de Administración Financiera.	
	Autoriza el FR05 DEV, validando la	
	disponibilidad del Fondo Rotativo	
	Interno con TCI si el CUR REG fue	
	repuesto.	
	Genera el CUR REG DEV en estado	
	Solicitado.	
	Solicita la aprobación del FR05 DEV a la	Jefe Administrativo o Responsable de
2.	UDAF, por medio de oficio con las	la UE de la entidad
	firmas respectivas, y consigna el número	
	de oficio en el FR05 DEV.	
	Aprueba el CUR REG DEV. Si el CUR	
	REG fue repuesto, automáticamente	
3.	genera el CUR Contable Rectificación de	UDAF
3 .	Titularidad -RETI- en estado	UDAF
	Aprobado para reintegrar la titularidad	
	ranuacta	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI Página 42





15. Rendición Parcial y Final del Fondo Rotativo Institucional con TCI

GOBIERNO DE	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:	
	Administración de Fondo			
	Rotativo Institucional con	01	1 de 3	
	Tarjeta de Compras			
	Institucional -TCI-			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
Rendición Parcial y Final del Fondo Rotativo Institucional con TCI				
PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO				



Cumplir con la obligación de liquidar el Fondo Rotativo Institucional con TCI considerando las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente, que emite el Ministerio de Finanzas Públicas

Inicia:

Inactiva las TCI en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Finaliza:

Realiza el ajuste correspondiente

con el CUR contable Fondo Rotativo Rendición Final de Titularidad

NORMATIVA APLICABLE:

- a) Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto
- b) Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Acuerdo del Ministerio de Finanzas No. 06-98 y sus modificaciones.

- 1. Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos.
- 2. Normativas aplicables al Proceso de Compras y Ejecución Presupuestaria.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	Inactiva las TCI en el Sistema Integrado		
	de Administración Financiera,		
	conforme las Normas para la Liquidación	Tesorería Nacional	
	del Presupuesto General de		
4	Ingresos y Egresos del Estado para el		
1.	Ejercicio Fiscal correspondiente, que	resoreria Nacional	
	emite el Ministerio de Finanzas Públicas.		
	Vía web service notifica la		
	inactivación de las TCI a El Crédito		
	Hipotecario Nacional.		



	Varifica que los compres que es pagues	
	Verifica que las compras que se paguen	
	por medio del Fondo Rotativo	
	Institucional con TCI cuenten con la	
	solicitud de compra debidamente	
	autorizada, las retenciones del Impuesto	
	al Valor Agregado -IVA- y el	
	Impuesto Sobre la Renta -ISR- cuando	
	aplique, y que la factura cuente con	
	el ingreso a almacén cuando	
	corresponda.	
	Los remanentes del retiro en efectivo de	
	caja chica se depositarán en la	
	cuenta	
	GT82CHNA01010000010430018034	
	"Tesorería Nacional,	
	Depósitos Fondo Común CHN-",	
	constituida en El Crédito Hipotecario	
	Nacional.	
	Registra la rendición final parcial de	
	gastos efectuados con TCI utilizando	
	el documento FR05 con clase de registro	
2.	Fondo Rotativo Rendición Final	UE de la Entidad
	Parcial TCI -FRPT- en el Sistema	
	Integrado de Administración Financiera	
	1 0	1
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA	LA ADMINISTRACION DE FONDO ROTA	TIVO INSTITUCIONAL CON TCI Página

Autoriza los FR05 en el Sistema	
Integrado de Administración Financiera,	
validando que el disponible de la cuenta	
corriente sea cero.	
monto de constancia de retención	
Registra la rendición Final de gastos	
efectuados con TCI utilizando el	
documento FR05 con clase de registro	
Fondo Rotativo Rendición Final TCI-	
FRFT, en el Sistema integrado de	
Administración Financiera del Ministerio	
de Finanzas Públicas, consignando el	
monto de titularidad no ejecutada,	
número y fecha de oficio.	



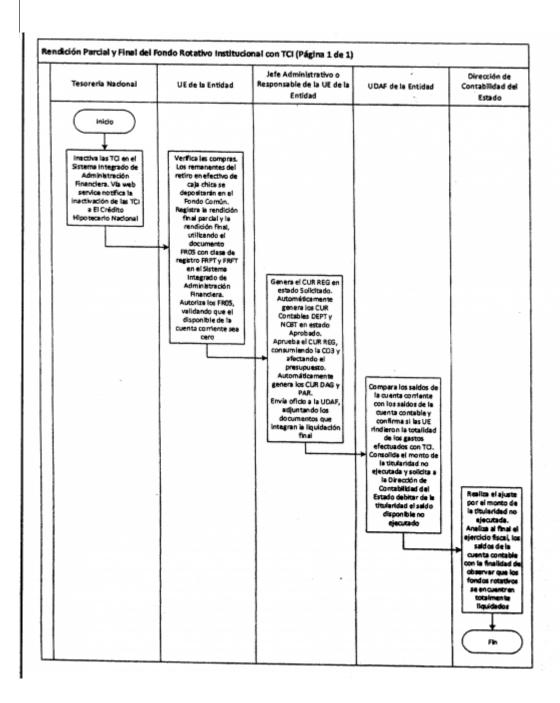
	O		
	Genera el CUR de Regularización -REG-		
	en estado Solicitado.		
	Automáticamente genera los CUR		
	Contables Depósito TCI -DEPT- y Nota		
	de Crédito TCI -NCBT- en estado		
	Aprobado, cuando la rendición incluya		
	remanentes de efectivo no ejecutado o		
	transacciones registradas		
	Incorrectamente por El Crédito		
	Hipotecario Nacional.		
	Aprueba el CUR de regularización		
	-REG-, consumiendo cuota de		
	regularización -C03- y afectando el		
3.	presupuesto. Automáticamente	Jefe Administrativo o Responsable de la UE de la Entidad	
5.	genera los CUR de Devengado		
	1-		
	Automático de Gasto -DAG- y Pago		
	Automático de Regularización -PAR-,		
	ambos con afectación contable y		
	resta la titularidad no ejecutada del		
	disponible de la cuenta corriente.		
	Envía oficio a la UDAF, adjuntando los		
	documentos que Integran la		
	liquidación final (CUR Presupuestarios		
	de Regularización originados de las		
	rendiciones finales, boletas de depósito		
	o notas de crédito e indica el		
	monto de titularidad no ejecutada).		
	Compara los saldos de la cuenta		
	corriente con los saldos de la cuenta		
	contable, ambas del Fondo Rotativo		
	Institucional y confirma si las UE		
	rindieron en el sistema Informático la		
	totalidad de los gastos efectuados		
	con las TCI.		
	La UDAF debe consolidar el monto de la		
	titularidad no ejecutada de cada		
	UE, verificar con los registros contables		
	el saldo y solicitar por medio de		
	oficio a la Dirección de Contabilidad del		
4.	Estado, debitar de la titularidad	UDAF	
	el saldo disponible no ejecutado.		
	La UDAF es la responsable de liquidar el		
	cien por ciento 100% de los		
	fondos otorgados.		
	Si existiera algún faltante la UDAF		
	informará la Dirección de		
	Contabilidad del Estado. La UDAF es la		
	responsable de realizar las		
	acciones legales de seguimiento para la		
	recuperación de los montos por		
	los deudores del fondo rotativo.		
	<u> </u>		

5.



Realiza el ajuste correspondiente con el
Cur contable Fondo Rotativo
rendición final de Titularidad -FRFT-, por
el monto de la titularidad no
ejecutada.
Analiza al final el ejercicio fiscal, los
saldos de la cuenta contable con la
finalidad de observar que los fondos
rotativos se encuentren totalmente
liquidados.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 45



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TCI | Página 46

